

Tema: Exceptúa de la Ord. N° 2863/11, al Sr. Ramón A. Hudson.
Fecha: 04/05/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3397/2015

VISTO:

La nota N° 839, ingresada a la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante el día 31 de octubre de 2014, por el ciudadano Ramón Antonio Hudson, domiciliado en la calle Espora N° 1058; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota N° 389, ciudadano Hudson, expresa la necesidad de solicitar la excepción de la Ordenanza N° 2863/11;
que la solicitud de su pedido obedece a la posibilidad de continuar con la construcción ya inicializada, y fundamenta que se debe a una necesidad estricta de edificación, y que la mencionada se encuentra habilitada por Obras Particulares del Municipio de Río Grande;
que expresa la posibilidad de construir hacia arriba 2,5 mts más de lo permitido por la Ordenanza N° 2863/11;
que lo precedentemente expresado otorgaría el permiso de continuar con la obra, sin infringir ninguna norma;
que reconoce también en su misiva, que la Ordenanza N° 2863/11 está en proceso de modificación;
que atento a la erogación dineraria que hasta el momento ha tenido que hacer para realizar la obra, su culminación, pese a la contingencia, representaría la finalización de un proyecto, y posibilitaría que no continúe deteriorándose por el cese de la construcción.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUESE de los alcances de la Ordenanza N° 2863/11, en lo concerniente a la altura permitida para la construcción, en el dominio de la calle Espora N° 1058, propiedad de Hudson Ramón Antonio.

Art. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y/o toda normativa vigente de aplicación general o específica.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

Fr/OMV